

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.891 · 2013

DECLAR... OFICIALES

Boletín Oficial, 7 de octubre de 2013 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Declaraciones Oficiales

DECLARACIONES OFICIALES

Ley 26.891

Declárase Capital Nacional de la Pachamama a la Provincia de Jujuy.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase Capital Nacional de la Pachamama a la provincia de Jujuy, en carácter de sede permanente del culto andino.

ARTÍCULO 2°. Institúyase el día 1° de agosto para la celebración establecida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Inclúyese en el calendario turístico nacional a la "Fiesta nacional de la Pachamama", a realizarse anualmente en la provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Declaraciones Oficiales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).